

PODER LEGISLATIVO

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO L'BRE Y SOBERANO DE OAXACA,

ACUERDO NUM.124

ACUERDA:

ÚNICO.- La Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se adhiere a la iniciativa de reformas a la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, contenida en el Decreto 097 del H. Congreso del Estado de Tabasco y que fue presentada a la Presidencia de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrara en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Notifíquese el contenido del presente acuerdo a la Honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión y al Congreso del Estado de Tabasco, para los efectos legales procedentes, anexando copia del presente dictamen.

DADO EN EL SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 10 de agosto de 201/1.

DIP. EUFROSINA CRUZ MENDOZA. PRESIDENTA

DIP. ROSALINDA DOMINGUEZ FLORES

SECRETARIA.

DIP. LUIS DE GUADALUPE MARTÍNEZ RAMÍREZ. SECRETARIO.

DIP. JAVIER VILLACANA JIMÉNEZ

SECRETARIO